



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2023-MPS/A.

Sechura, 10 de mayo de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

La Carta N° 052-2023-MPS-GDS-SGECyD, de fecha 28 de abril de 2023, suscrita por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, sobre: **APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL GASTO PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL DÍA DE LA MADRE DENOMINADO: “VALOREMOS A LA MADRE SECHURANA COMO EJEMPLO DE GRANDEZA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N° 052-2023-MPS-GDS-SGECyD, de fecha 28 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social indicando que estando próximos a Celebrar el Día de la Madre y de acuerdo al Plan Operativo 2023 se tiene programado una actividad denominada: “Valoremos a la Madre Sechurana como Ejemplo de Grandeza”, en su lucha día a día, es así que alcanza el presupuesto proyectado para adquirir los productos y servicios que permitan el desarrollo de tan importante actividad, solicitando se coordine con la área correspondiente para la aprobación de la actividad y se emita la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/. 28,020.00 (Veintiocho Mil Veinte con 00/100 Soles).

Que, mediante Proveído de Ingreso N° 4514-2023, de fecha 04 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas coordinar con el área indicada para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 04 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su atención al respecto.

Que, mediante Proveído N° 1985-2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto evaluar y emitir la Certificación de Crédito Presupuestal según lo requerido.

Que, mediante Informe N° 00197-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 05 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000503 por el importe de S/. 28,020.00 (Veintiocho Mil Veinte con 00/100 Soles), financiado en la Fuente de Financiamiento 5, por los siguientes rubros: Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/14,010.00 (Catorce Mil Diez con 00/100 Soles) y Rubro 08: Otros Impuestos Municipales S/14,010.00 (Catorce Mil Diez con 00/100 Soles), Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios.

Que, mediante Informe N° 120-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha de recepción 08 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, que de acuerdo al remitido por

(2) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 203-2023-MPS/A

la Sub Gerencia de Presupuesto y por el importe con cargo a rendir cuenta a nombre de la Abg. Estela E. Aldana Jacinto, para la Actividad: Valoremos a la Madre Sechura como Ejemplo de Grandeza, solicitado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte por el importe de S/. 28,020.00 (Veintiocho Mil Veinte con 00/100 Soles).

Que, mediante Proveído de Ingreso N° 4904-2023, la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica la respectiva opinión legal.

Que, mediante Carta N° 0200-2023-MPS/GAJ, de fecha 10 de mayo la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal, que de acuerdo al expediente remitido no existe ninguna controversia jurídica que merezca opinión legal al respecto, debiendo continuar su procedimiento administrativo que corresponda.

Que, mediante Proveído de Ingreso N° 4991-2023, de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General la emisión del acto resolutivo que corresponda.

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su Artículo 4, inciso 4.2 indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, asimismo en el Artículo 5 inciso 5.1 indica: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2023, indica en su Artículo 12 inciso 12.1 lo siguiente: La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La Alcaldesa de la Provincia de Sechura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL GASTO PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL DÍA DE LA MADRE DENOMINADO: "VALOREMOS A LA MADRE SECHURANA COMO EJEMPLO DE GRANDEZA", solicitado por la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte y demás considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000503 por el importe de S/. 28,020.00 (Veintiocho Mil Veinte con 00/100 Soles), financiado en la Fuente de Financiamiento 5, por los siguientes rubros: Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/14,010.00 (Catorce Mil Diez con 00/100 Soles) y Rubro 08: Otros Impuestos Municipales S/14,010.00 (Catorce Mil Diez con 00/100 Soles), Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 203-2023-MPS/A

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la EJECUCIÓN del gasto a la Abg. Estela E. Aldana Jacinto – Gerente de Desarrollo Social, con cargo a Rendición de Cuentas debidamente documentada o la devolución de montos no utilizados, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: Dar cuenta al Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Alc.
MLACH/Sec.Gral



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text in the middle of the page, appearing to be a signature or a set of initials.

